



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119- 2018 – MPC

Contumazá, 11 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Informe N° 092-2018-MPC/GM, del Gerente Municipal solicitando **la aprobación de bases de la III CONVOCATORIA CAS -2018 CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÀ.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Documento de Visto, el Gerente hace llegar el Proyecto de Bases para la conducción del proceso de selección para ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es pertinente contar con el personal adecuado siendo necesario la evaluación del personal para su contratación, bajo esta modalidad durante el año fiscal 2018;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075 -2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que “conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública”;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES PARA LA III CONVOCATORIA CAS -2018 CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el Artículo 14° de su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento de la Comisión, Gerencia Municipal, a las Unidades de Presupuesto, Oficina de Personal y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. WILDOF RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

